

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

En la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales de la Municipalidad Provincial de Canchis – Sicuani a los doce días del mes de octubre del año dos mil veintitrés, siendo las catorce horas, el Órgano Encargado de las Contrataciones encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS-SM-25-2023-OEC/MPC-1, CONTRATACION DE IMPRESORA DE TARJETAS DE PVC Y SUMINISTRO DE BIENES DE IMPRESIÓN DE LICENCIAS PARA LA META (0058) FISCALIZACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS Y MERCANCIAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS, a fin de efectuar la apertura de ofertas, admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro, se procede en estricto cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente y el Reglamento vigentes y las bases integradas del procedimiento de selección.

PRIMERO. Se tiene el registro de participantes validos de acuerdo al cronograma del procedimiento de selección en el SEACE de forme electrónica los siguientes participantes: De acuerdo con el cronograma establecido en las Bases, se registraron de forma electrónica como participantes los siguientes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	20100043573	MURDOCH SISTEMAS S A	03/10/2023	Válido
2	Proveedor con RUC	20448546609	INKAGRAF EDITORIAL E INDUSTRIA GRAFICA Y PUBLICITARIA E.I.R.L	02/10/2023	Válido
3	Proveedor con RUC	20541528092	QBA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - QBA S.A.C.	30/09/2023	Válido
4	Proveedor con RUC	20546904017	SERVIMAP C.A.B. S.A.C.	29/09/2023	Válido
5	Proveedor con RUC	20600535928	ICT GROUP S.A.C.	29/09/2023	Válido
6	Proveedor con RUC	20601608341	IMPERIO K Y M S.R.L.	04/10/2023	Válido
7	Proveedor con RUC	20602497519	CREAINTER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-CREAINTER S.A.C.	04/10/2023	Válido

SEGUNDO. Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento. Los participantes presentan su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; y se tiene las siguientes ofertas:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20600535928	ICT GROUP S.A.C.	05/10/2023	19:27:14	20600535928	05/10/2023	19:27:40	Enviado	Valido
2	20100043573	MURDOCH SISTEMAS S A	05/10/2023	16:29:06	20100043573	05/10/2023	16:30:25	Enviado	Valido
3	20602497519	CREAINTER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-CREAINTER S.A.C.	05/10/2023	16:38:07	20602497519	05/10/2023	16:38:41	Enviado	Valido

TERCERO. Se procede con la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de las especificaciones técnicas, detallados en la sección específica de las bases, a fin de que sean admitidas, y se tiene el siguiente resultado.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA							EETT (d.1)	ESTADO
	a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)		
CREAINTER S.A.C.	No	No	No	No	No	-	No	-	NO ADMITIDO
MURDOCH SISTEMAS S.A.	Si	Si	Si	No	Si	-	Si	No cumple	NO ADMITIDO
ICT GROUP S.A.C.	Si	Si	Si	Si	Si	-	Si	-	ADMITIDO

CREAINTER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CREAINTER S.A.C.

El postor adjunta la oferta a nombre de CONSTRUCTORA ART PERÚ EIRL, donde la oferta es para Municipalidad Distrital de Ilaya del procedimiento de selección AS-SM-34-2023-OEC-MDI-1, el mismo no corresponde al procedimiento de selección convocado. La oferta es no admitida.

MURDOCH SISTEMAS S.A.

En las bases integradas, se ha requerido especificaciones técnicas para la impresora: Microsoft Windows 7/8/10/11, Mac Os, Linux, por un lado el postor en la página 7 y 8 de la oferta indica que la impresora ofertada: (...) *Funciona en sistemas operativos Windows 7/8/10/11 Mac Os, Linux (...)*, sin embargo; por otro lado, en los folios 9 al 12 adjunta hoja de especificaciones de la impresora ofertada en la Capacidad de interfaz y de comunicación señala: (...) *Compatibilidad con SDK de ZMotif y código de muestra disponible Windows 7® (32 y 64 bits), Windows Server 2008 (32 y 64 bits) Windows 8® (32 y 64 bits), Windows 8.1® (32 y 64 bits), Windows Server 2012 (64 bits), Windows 10 (32 y 64 bits) (...)*; donde de evidencia que la oferta no se condice, es contradictorio y excluyente entre sí, es decir, por un lado el postor declara que es compatible como se requiere en las bases, por otro lado adjunta la especificaciones de la impresora ofertada donde lo contradice, por lo tanto, no se puede conocer el real alcance de la oferta.

Además, se tiene el INFORME N° 200-2023-SGTIS/GAF-MPC de la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Sistemas, donde indica que la oferta del postor referente a la compatibilidad del sistema operativo no cumple con lo requerido; y el área usuaria mediante el INFORME N° 184-2023-JCMA/GTCV-MPC, donde señala que el postor no cumple con las especificaciones requeridas, haciendo referencia el informe de la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Sistemas.

El Órgano Encargado de las Contrataciones, declara: i) por contener información contradictoria en la oferta declarado en el folio 7 y las especificaciones del folio 12 de la hoja de especificaciones del producto; y ii) por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y la ofertada de la impresora, que debe ser compatible con Windows 11. Por los antes indicados la oferta es no admitida.

Es de aclarar, la evaluación es integral de todos los documentos que conformar la oferta, conforme señala la Resolución N° 4022-2021-TCE-S4, (...) *la información presentada en una oferta alcanza a todos los documentos que la conforman, toda vez que, por el hecho de formar parte de esta, debe ser objeto de revisión integral o conjunta por parte del comité de selección; debiéndose precisar que, lo que se busca, es que la información comprendida en la oferta sea congruente entre sí, debiendo ser objeto de revisión integral todos los documentos que la conforman (...)*; en el caso de existir incongruencia o información contradictorio, la Resolución N° 3539-2022-TCE-S4, señala: (...) *corresponde a los postores un actuar diligente respecto a la presentación de ofertas claras, toda vez que su evaluación se realiza de forma integral o conjunta, lo que implica el análisis de la totalidad de los documentos que se presentan, los cuales deben contener información consistente y congruente. En caso contrario, de observarse información contradictoria, excluyente o incongruente entre sí, que no permita tener certeza del alcance de la oferta, corresponderá declarar la no admisión o descalificación de la misma, según sea el caso (...)*; el órgano encargado evalúa en aplicación las bases integradas, el mismo debe ser clara, objetiva y no generar duda alguna, conforme dicta la Resolución N° 2329-2019-TCE-S2, (...) *para que la información consignada en una oferta sea considerada incongruente, ésta debe resultar incoherente y excluyente respecto a la que se consigna en otro extremo de la*

misma, debiendo generar, además, duda e incertidumbre en el Comité acerca del alcance de lo ofertado, pues recordemos que no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las Bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad de inferir o interpretar hecho alguno, situación que no acontece en el presente caso (...)

CUARTO. Se procede con la evaluación de las ofertas conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento y se tiene los siguientes resultados según los factores de evaluación se tiene el siguiente orden de prelación:

POSTOR	FACTORES DE EVALUACION		MYPE 5%	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
	MONTO OFERTADO	PUNTAJE			
ICT GROUP S.A.C.	39,478.00	100.00	5.00	105.00	1ro

QUINTO. Se procede con la calificación de las ofertas y se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento, a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación:

POSTOR	REQUISITOS DE CALIFICACION		
	HABILITACION	EXPERIENCIA DEL POSTOR	ESTADO
ICT GROUP S.A.C.	-	SI CUMPLE	CALIFICA

SEXTO. Definida la oferta ganadora, se procede con el otorgamiento de la buena pro al postor:

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO		
ICT GROUP S.A.C.	39,478.00	Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho con 00/100 Soles

Sin otro que tratar se da por concluido el presente acto, el mismo día siendo las quince horas, suscribiendo la presente acta en señal de conformidad.


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO
 LIC. Wilmer Baco Huaman
 DNI 41482373
 GERENTE GENERAL DE SERVICIOS GENERALES



INFORME N.º 184-2023-JCMA/GTCV-MPC

A : LIC. ADM. WILBERTH BACA HUAMAN
SUB GERENTE DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES

DE : Arq. JUAN CARLOS MENENDEZ ACURIO
GERENTE DE TRANSPORTE Y CIRCULACION VIAL- MPC.

REFERENCIA : INFORME N° 200-2023-SGTIS/GAF-MPC

ASUNTO : REMITO INFORMACION SOLICITA DE LA SUB GERENCIA DE
TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y SISTEMAS

FECHA : SICUANI 12, DE OCTUBRE 2023



Mediante el presente me dirijo a su despacho, con la finalidad de darle el alcance de la información del Informe en referencia.

Que, mediante la previa evaluación de la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Sistemas, sobre la contratación de una IMPRESORA DE TARJETAS DE PVC Y SUMINISTRO DE BIENES DE IMPRESIÓN DE LICENCIAS PARA LA META (0058), se hizo la verificación de las características requeridas por nuestra área y las especificaciones ofertas por el postor, obteniendo la observación que detallada Indicando que "NO CUMPLE" con lo requerido.

Es cuanto puedo informar para su conocimiento y, sin otro particular, es precisa la oportunidad para hacerle llegar las muestras de mi estima personal.

Atentamente.

SUP. GERENCIA DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES

EXPT. _____
PROVEIDO 8483 FECHA: 12 OCT 2023
CON MI CONSENTIMIENTO
PASE A U. Procesos
P. Su trámite que
Corresponde Práctic
Revisión



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
GERENCIA DE TRANSPORTE Y CIRCULACIÓN VIAL
Arq. Juan Carlos Menéndez Acurio
D.P. 75111



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Sistemas

INFORME N° 200-2023-SGTIS/GAF-MPC

A : ARQ. JUAN CARLOS MENENDEZ ACURIO
Gerente de Transportes y Circulación Vial

DE : ING. FREDY PACHA CONDORI
Sub Gerente de Tecnologías de Información y Sistemas

ASUNTO : REMITO INFORME TECNICO

REF. : INFORME N° 180-2023-JCMA/GTCV-MPC
INFORME N° 1025-2023-SGLSG/GAF-MPC-WBH

FECHA : Sicuani, 10 de octubre del 2023

Por medio del presente me dirijo a Usted, en atención a los documentos de la referencia, con respecto a la contratación de una (01) IMPRESORA DE TARJETAS DE PVC Y SUMINISTROS DE BIENES DE IMPRESIÓN DE LICENCIAS PARA LA META: 0085, FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS Y MERCANCÍAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS, se hizo la verificación de las características requeridas por el área usuaria y las especificaciones ofertadas por el postor, obteniendo la siguiente observación:

N°	CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS	ESPECIFICACIONES OFERTADAS	OBSERVACIONES
01 IMPRESORA DE TARJETAS ZXP Series 7			
1.-	COMPATIBLE CON SISTEMAS OPERATIVOS WINDOWS 7, 8, 10 y 11	COMPATIBLE CON SISTEMAS OPERATIVOS WINDOWS 7, 8 y 10	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO

En conclusión; las características del equipo ofertado no coinciden con lo requerido.

Es cuanto informo a Usted, para los fines consiguientes.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
SUB GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y SISTEMAS

Ing. Fredy Pacha Condori
SUB GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
GERENCIA DE TRANSPORTES Y CIRCULACIÓN VIAL

Expto: _____
 Proceso N° 4281 Fecha: 11/10/23
 CON RESOLUCIÓN N°: _____
 Por: _____
 Para: _____

FIRMA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
GERENCIA DE TRANSPORTES Y CIRCULACIÓN VIAL

N° 4281
 11 OCT. 2023

RECORRIDO

POR: _____ FOLIOS: 13P
 FIRMA: _____ HORA: 17:00